



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 1 - Ciudad de México, lunes 1 de abril de 2024](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 1; 2, primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI y XII; 6; 13, primer párrafo, fracciones I, II, segundo y tercer párrafo; se **modifica la denominación** del CAPÍTULO IV, 17, fracciones I y II, segundo y tercer párrafos; 21; 25, primer párrafo, fracción I, primer párrafo, incisos e), f), y g) y segundo párrafo, fracción II, inciso c), numeral 2, incisos d), e) y f), fracción IV, incisos b) y c), fracción V, fracción VI, fracción VII, fracción IX, fracción X y fracción XI, y segundo párrafo; 26, párrafo primero, fracción I, incisos c), d) y e), fracción II, incisos a), e) y f), fracción IV, inciso a), fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X, y segundo párrafo; 27, primer y tercer párrafo, que pasa a ser el segundo párrafo; 28, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), fracción II, primer párrafo y fracción III; 29; 30, primer párrafo; 31, primer párrafo; 32, primer párrafo; 33, primer párrafo, fracción I y fracción II, segundo párrafo; 39, primer párrafo; 40, primer párrafo, fracción I; 41, primer, penúltimo y último párrafo; 42; 45, primer párrafo, fracción I, párrafo segundo, fracción II, incisos c) y d), fracciones V y VII; 47, primer y segundo párrafos, fracciones I y II; 48, primer párrafo; 50 y 51; se **adicionan** los artículos 13, con una fracción III; 17, con una fracción III; 25, fracción I, con los incisos h) e i), fracción VII, con un segundo párrafo y la fracción XII; 26, fracción I, con los incisos g) y h), fracción VII, con un segundo párrafo; 27, con un tercer párrafo; 28, fracción I, con un inciso f), fracción II, con un párrafo segundo y con una fracción IV; 30, con un nuevo segundo párrafo; 31, con un segundo párrafo; 32, con un segundo párrafo; 33, con un tercer párrafo; 41, con un segundo párrafo, con las fracciones I y II; 48, con un tercer párrafo; y se **derogan** los artículos 25, fracción VI, tercer párrafo; 26, fracción VI, tercer párrafo; 27, segundo párrafo y 30, segundo párrafo, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo al presupuesto aprobado para la instancia responsable de su



aplicación, por lo que no requerirá recursos adicionales para tales efectos ni se incrementará su presupuesto regularizable para el presente ejercicio fiscal ni en los subsecuentes.

Secretaría de Educación Pública. Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 28.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 2, fracciones IV y actual V, 82 y 84; se **adicionan** la fracción V al artículo 2 recorriéndose en su orden la actual fracción V para pasar a ser la fracción VI; los artículos 84 Bis, 84 Ter, 84 Quáter, 84 Quintus y 84 Sextus y se **deroga** el artículo 83, todos del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente decreto.

A partir de la entrada en vigor del presente decreto el reconocimiento económico vitalicio y sus actualizaciones, se harán conforme a lo que se establece en el presente reglamento.

Secretaría de Salud. Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.

Aviso por el que se da a conocer la **actualización** del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, el cual puede consultarse en la siguiente liga:

www.dof.gob.mx/2024/SALUD/Estatuto-Organico-HJM.pdf

Ciudad de México, a los 14 días del mes de marzo de 2024.

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez. Código de Conducta de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 120.

El Código de Conducta de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, tiene como **objetivo** establecer las directrices que rigen el actuar y el comportamiento de las servidoras y los servidores públicos alineado a las reglas de



integridad, valores, compromisos y principios que establece el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

El presente Código de Conducta de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, el cual se encuentra alineado a la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal emitida en enero de 2023 por la Secretaría de la Función Pública. El cual se aprobó por los integrantes del Comité de Ética en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2023.

Comisión Federal de Electricidad. Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.

Decreto por el que se **adiciona** el artículo 37bis, fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de dos magistrados de Circuito y diez jueces de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.

Aviso procedimientos de **ratificación**, por el que con fundamento en el artículo 131, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general, que por acuerdos de fechas 30 de enero, 8 y 14 de marzo de 2024, dieron inicio los procedimientos de ratificación de las siguientes personas juzgadoras federales:

MAGISTRADA Y MAGISTRADO DE CIRCUITO

1. Ariadna Ivette Chávez Romero
2. Basilio Rojas Zimbrón

JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO

1. Lino Román Quiroz
2. Salvador Paz Hurtado
3. Mario Humberto Gámez Roldán
4. José Luis Díaz Pereira
5. Fredy Francisco Aguilar Pérez



6. Socorro Del Carmen Díaz Urrutia
7. Rolando Fimbres Molina
8. Héctor Gastón Solórzano Valenzuela
9. Samuel René Cruz Torres
10. Martha Georgina Comte Villalobos.

Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación los referidos inicios de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dichos procedimientos; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Ciudad de México; 1 de abril de 2024.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 136.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.5323 M.N.** (dieciséis pesos con cinco mil trescientos veintitrés diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Manuales de Organización y los Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 137.

Aviso por el que se dan a conocer los **Manuales de Organización** y los **Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas que conforman el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, publicadas en la Normateca Interna.

Para tal efecto, la información referente a los mencionados manuales se encuentra disponible en el enlace siguiente:

www.dof.gob.mx/2024/TFCA/Manualesdeorganizacion.pdf

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024.